

CONCURSO-OPOSICIÓN MAESTROS/AS

PLAZAS DE REPOSICIÓN

JUNIO 2026



MAESTROS/AS (CUERPO 597)				
Descripción de la especialidad		LIBRE	RESERVA	TOTAL PLAZAS
LENGUA EXT.: INGLÉS	Euskera	9	1	10
	Castellano	21	2	23
AUDICIÓN Y LENGUAJE	Euskera	7	1	8
	Castellano	116	14	130
EDUCACIÓN PRIMARIA	Euskera	38	4	42
	Castellano	9	1	10
MÚSICA	Euskera	8	1	9
	Castellano	47	5	52
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Euskera	5	1	6
TOTAL				290

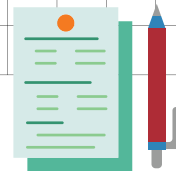
RESOLUCIÓN 208/2025



FICHA WEB



¡SUSCRÍBETE AL TRÁMITE
PARA NO PERDERTE NADA!



SOLICITUDES Y PLAZOS

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Del 17 de octubre al 5 de noviembre.

Indicar especialidad e idioma, y si se participa por ingreso libre o por reserva (discapacidad).

PLAZO DE RECLAMACIONES A LA LISTA DE ADMITIDOS/AS: provisional **10 días hábiles**. Definitiva **un mes (recurso de alzada)**.

INSTANCIA

- Se realiza **una instancia para todas las especialidades** a las que te presentes. La inscripción en más de una especialidad **no garantiza el poder presentarse**, si no lo permite la organización del proceso selectivo, salvo que se trate de la misma especialidad en distinto idioma o las recogidas en otra convocatoria (ya que las pruebas en estos casos se hacen en momentos diferentes).
- Una vez enviada, si realizas otra instancia posteriormente, se borra la anterior, pero se **guardan los documentos aportados** anteriormente para que no los tengas que subir de nuevo.
- Al final, **descarga** el comprobante. Habrá que esperar a que se publique la lista de admitidos/as para saber si la solicitud es correcta o hay algún aspecto que subsanar.

DOCUMENTACIÓN

- Se presentan en formato digital (PDF o JPG), pero en cualquier momento se pueden requerir los originales o fotocopias compulsadas.
- DNI: No hay que adjuntarlo si clicas la casilla en la que autorizas al Dpto a consultarlo en la base de datos nacional.
- Los documentos hay que aportarlos en cada **apartado**: títulos, expediente, titulaciones de idiomas, experiencia docente (en otras administraciones o centros no públicos) y formación permanente.

¡NOVEDAD! No es necesario presentar ni la experiencia docente previa ni la formación permanente acreditada por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, ya que se contabilizará de oficio. Puedes consultarlos en los correspondientes enlaces: formación en Ikasnova (Mis certificados - certificado histórico de formación) y experiencia docente previa (ficha web "Informe de servicios prestados en el Gobierno de Navarra"). 

PAGO

- **41,60 euros**. Se realiza en el momento de enviar la solicitud.
- Están **exentas** las personas con **discapacidad** igual o superior al 33% (presentando el certificado acreditativo correspondiente) y las inscritas como **desempleadas** al menos un mes antes a la fecha de publicación de la convocatoria (presentando la certificación en la que conste la fecha de inscripción como demandante de empleo).
- Si mandas de nuevo una instancia, el programa detecta el número de especialidades pagado anteriormente y no te exigirá pagar de nuevo, a no ser que marques más especialidades de las abonadas.



FASE DE CONCURSO (1/3 = 33% NOTA)

· **BAREMO DE MÉRITOS:** Anexo I.

· Los méritos se presentan debidamente escaneados y nombrados. Si tienen 2 caras, escanear ambas.

· **PLAZO DE RECLAMACIÓN/SUBSANACIÓN DE MÉRITOS:** provisional **10 días hábiles**. Definitivo: **1 mes (recurso de alzada)**.



ANEXO I



MÉRITOS	PUNTUACIÓN
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	MÁXIMO 5 PUNTOS / 5 AÑOS
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del Cuerpo de Maestros, en centros públicos.	1 punto/año 0,0833 p./mes
1.2. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al de Maestros, en centros públicos.	0,5 puntos/año 0,0416 p./mes
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo de Maestros, en otros centros.	0,5 puntos/año 0,0416 p./mes
1.4. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo de Maestros, en otros centros.	0,25 puntos/año 0,0208 p./mes
Los servicios prestados en centros públicos del Dpto de Educación de Navarra, se valoran de oficio, no hay que presentarlos. Puedes consultar tu hoja de servicios. La experiencia en otras administraciones educativas deberá ser acreditada (aún cuando hayas tramitado el reconocimiento de servicios prestados para que se reconozca la antigüedad). Los servicios prestados en otros centros, deben de tener el visto bueno de Inspección.	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMO 5 PUNTOS
2.1. Expediente académico del título alegado:	
Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4
De 6 a 6,99	De 1,5 a 1,99
De 7 a 8,49	De 2 a 2,74
De 8,5 a 10	De 2,75 a 4
En el expediente académico debe figurar la nota media. Si no, se considerará que obtuvo la nota de aprobado (5,5), que no puntúa. Si la nota media no figura mediante expresión numérica, se aplicarán las siguientes equivalencias: aprobado (5,5), bien (6,5), notable (7,5), sobresaliente (9), matrícula de honor (10).	
2.2. Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios:	
2.2.1. Por cada Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), Título Oficial de Máster (obtenido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, al Real Decreto 1393/2007, de 29 octubre o al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.	1 p.
2.2.2. Por cada título de Doctor.	1 p.
2.2.3. Por cada premio extraordinario obtenido en el doctorado.	0,5 puntos
No se valoran en este subapartado los títulos universitarios no oficiales (títulos propios). No se valora el título oficial, de Máster que habilite para el ejercicio de la profesión docente si es un requisito exigido para el ingreso en el cuerpo al que se opta.	

2.3. Otras titulaciones universitarias:

2.3.1. Titulaciones de primer ciclo : Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1 p.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo : Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Título universitario oficial de Grado o títulos declarados legalmente equivalentes.	1 p.
1. Las titulaciones de sólo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado o Graduado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo. 2. No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación. 3. Las menciones correspondientes a un mismo título no se contabilizarán como grado. 4. Cuando se alegue como mérito la superación de una titulación de doble grado, se otorgará la puntuación que corresponda por cada una de las titulaciones que la componen. 5. No serán valorados los certificados de correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). 6. Aquellos títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o haber sido declarados equivalentes a la titulación y nivel universitario oficial, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre	

2.4. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:

a) Por cada título Profesional de Música o Danza.	0,5 puntos
b) Por cada Certificado de nivel avanzado (C1 o C2) o equivalente expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas .	0,5 puntos
c) Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2 puntos
d) Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional.	0,2 puntos
e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.	0,2 puntos
1. No será valorado el Certificado de nivel avanzado de castellano expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas cuando se aspire a plazas a impartir en castellano. 2. No será valorado el Certificado de nivel avanzado de euskera expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas cuando se aspire a plazas a impartir en euskera. 3. No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.a, 2.4.c, 2.4.d y 2.4.e respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso. 4. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.b se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II, puntuándose en cada idioma un solo certificado, que se corresponderá con el de nivel superior que se acredite.	

2.5. Dominio de idiomas extranjeros

Por aquellos certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2 según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.	0,5 puntos
1. Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado, preferentemente en el apartado 2.4. 2. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará solamente el de nivel superior, salvo que el certificado de nivel inferior sea valorable en el apartado 2.4, en cuyo caso se valorará únicamente en el referido apartado. 3. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.	

3 OTROS MÉRITOS		MÁXIMO 2 PUNTOS
3.1. Formación permanente		Máximo 1 p.
Por cada 10 horas de actividades de formación permanente y perfeccionamiento superadas, relacionadas con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocadas por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente.		0,02 puntos
- Se sumarán las horas de todas las actividades de formación y no se puntúa el resto de horas inferiores a 10. - De no constar otra cosa, cuando las actividades de formación vinieran expresadas en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. - En el certificado de los cursos debe constar el número de créditos u horas. - 500 horas = 1 punto.		

3.2. Titulaciones acreditativas del conocimiento de euskera, inglés, francés y alemán	Máximo 2 p.
3.2.1. Certificado que acredite el dominio de euskera, inglés, francés o alemán de nivel C1 o C2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas MCER relacionado en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación, cuya valoración no esté prevista en los subapartados 2.4 o 2.5.	0,5 puntos
3.2.2. Certificado que acredite el dominio de euskera, inglés, francés o alemán de nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas MCER relacionado en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación.	0,25 puntos
- En el apartado 3.2 no se valoran los certificados de idiomas que se valoren en 2.4 y 2.5. - Se puntúa en cada idioma un solo certificado, del nivel superior que se acredite.	

Algunas consideraciones:

- Solo serán baremados los méritos perfeccionados y presentados antes de la fecha de **finalización del plazo de presentación de instancias**.
- Deberán **traducirse** al castellano o al euskera los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra Comunidad Autónoma, **excepto los de las titulaciones o certificaciones acreditativas de lenguas extranjeras**. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados y ser aportadas junto con el documento.
- En cualquier momento la Administración podrá **requerir los originales** o copias escaneadas compulsadas de la documentación aportada junto con la instancia de participación.
- Un **mismo mérito** no podrá ser valorado en ningún caso por más de un apartado o subapartado.
- La documentación que haya sido **aportada para acreditar el cumplimiento de un requisito no será considerada como mérito** para su valoración.

Para no ser excluido/a del procedimiento selectivo, hay que presentarse a todas las partes.

ENTREGA DE PROGRAMACIÓN



- No antes del 10 de abril de 2026. Habrá un plazo de 5 días hábiles para adjuntarla.
- Se realizará de forma telemática a través de la [ficha web](#).
- Tendrá carácter original, personal y deberá ser elaboradas de forma individual, en un único documento con formato PDF que **no supere los 20 MB**. El plagio o el hecho de que varios aspirantes presenten la misma programación didáctica implica la exclusión.
- Habrá un resguardo, que será el documento que justifique dicha presentación. Se tendrá en cuenta única y exclusivamente la última presentada, en función de la fecha y hora de entrega registrada.

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PROGRAMACIÓN (Anexo V).

- 1 Un curso escolar** de uno de los niveles o etapas en los que se pueda impartir docencia.
- 2 Contextualizada** en un **centro público** de la Comunidad Foral Navarra en el **curso 2025-26**.
- 3** Referente al currículo de **un área** relacionado con la especialidad por la que se participa, correspondiente a un curso escolar de la especialidad.
- 4 Especificar:** objetivos, competencias clave y específicas, descriptores operativos en su caso, saberes básicos, métodos pedagógicos, criterios de evaluación, metodología, materiales y recursos didácticos, las medidas de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, perfil de salida en su caso, así como la contribución de la misma a la adquisición de las competencias y logro de los objetivos de la etapa, en su caso. En las especialidades de **PT y AL**, se podrá hacer referencia a un plan de apoyo anual referido al alumnado con necesidades.
- 5** Debe contener mínimo **10 Unidades Didácticas numeradas y desarrolladas**, desglosadas en situaciones de aprendizaje.
- 6 Cada unidad contiene:** objetivos, competencias clave y específicas, descriptores operativos, saberes básicos, secuencia de actividades de enseñanza, métodos pedagógicos, situaciones de aprendizaje, estrategias y organización de espacios, tiempos, materiales y recursos. Atención al ACNEAE, procedimientos y criterios de evaluación, así como su vinculación con el desarrollo de las competencias.
- 7 Páginas:** Máximo **50 páginas** numeradas DIN-A4. Si se incluyen anexos o materiales de apoyo, forman parte del número de páginas permitido. La **portada, contraportada e índice no se incluyen** en el cómputo de 50 páginas.
- 8 Letra:** **Arial**, tamaño **12**, sin comprimir. **Interlineado sencillo**. Gráficas, tablas, imágenes y similares: pueden en Arial 10. Pie de foto, pie de página y encabezado: puede ser diferente al Arial y e inferior.
- 9 Portada:** diseño libre. Han de constar nombre, apellidos y DNI.

PRIMERA PRUEBA: ESCRITA

Consta de **dos partes (A y B) eliminatorias. 50% cada parte**. Necesario obtener **5 puntos** de media entre las dos partes para aprobar y poder pasar a prueba oral (2,5 puntos mínimo para mediar). Las dos partes de la prueba podrán realizarse en el mismo día.

PARTE A (50% de la 1ª prueba): SUPUESTO PRÁCTICO.



- Consiste en la resolución de un **supuesto** sobre distintas situaciones escolares. Se realiza una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y atendiendo a la normativa vigente. Se valoran las propuestas didácticas y organizativas que permitan comprobar la formación científica y el dominio de las estrategias escolares.
- **Especialidad de música:** se realiza un dictado melódico. Consiste en la escucha y reproducción por escrito de melodía de 8 compases que se reproducirá 6 veces. La duración de la prueba es de 45 minutos. 
- Criterios de valoración: [Anexo IV.](#) Especificaciones de las pruebas en [ANEXO III.](#)
- **2 horas** de duración excepto docentes de la especialidad de **música que son 45m.** Calificación de 0 a 10 puntos. Necesarios 2,5 puntos para mediar.

PARTE B (50% de la 1ª prueba): TEMA.

- Desarrollo por escrito de [uno de los 25 temas](#), elegido entre **2 bolas**.
- Criterios de valoración: [Anexo IV.](#)
- **2 horas** de duración. Calificación de 0 a 10 puntos. Necesarios 2,5 puntos para mediar.



SEGUNDA PRUEBA: ORAL

- Presentación y defensa oral de una **programación didáctica** y preparación y exposición oral de una **unidad didáctica**. Si la programación **no se ajusta a los aspectos formales se penaliza con el 50%** de la puntuación asignada.
- Consta de dos partes (**30% parte A y 70% parte B**). Necesario obtener 5 puntos entre las dos partes para superar esta prueba. Las dos partes se realizan seguidas.
- **Orden de actuación:** según el sorteo de letras que realice el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.
- **Desarrollo de la prueba:** La persona será convocada a una hora concreta para realizar esta prueba. Se realiza el sorteo de para la elección de la UD, que se elegirá entre 3 bolas. Tras ello, dispondrá de 1 hora, como máximo, de preparación de la unidad didáctica en en aula a parte. Después acudirá al aula de exposición, en la que frente al tribunal, realizará la defensa de la programación didáctica (máximo 30 minutos) y la exposición de la unidad didáctica (máximo 30 minutos). Una vez finalizada la intervención, el tribunal podrá plantear las preguntas que considere necesarias, no pudiendo exceder de 15 minutos.

PARTE A (30% de la 2ª prueba): EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE PROGRAMACIÓN

- Se puede usar una copia idéntica para la defensa y el **material auxiliar** que precise.
- Tiempo máximo: **30 minutos**.
- **Características** de la programación:
 - Elaborada por la persona aspirante de forma personal e individual, será original.
 - Debe incluir los aspectos señalados en el [Anexo V.](#)





PARTE B (70% de la 2ª prueba): UNIDAD DIDÁCTICA

- Se extraen **3 bolas** de las unidades que forman parte de la programación, o en su caso, de los temas (si se ha elaborado la programación a partir de estos). Se elige una.
- Para la defensa se puede usar el material auxiliar que se considere oportuno y un **guion** ("hecho" durante la preparación de 1h), que no exceda de 1 hoja DIN-A4 escrita por las dos caras o 2 hojas escritas por 1 cara (es lo único a entregar al tribunal, no recogerán otro documento o material).

CALIFICACIONES Y RECLAMACIONES



- Las notas se expresan de 0 a 10 puntos.
- Cuando las puntuaciones de los distintos miembros del tribunal disten de 3 o más enteros, se excluyen automáticamente la nota máxima y mínima.
- Una vez **publicadas las notas** de la fase de oposición, podrán presentar **reclamaciones** hasta que **finalice el día hábil siguiente al de la publicación**. En este caso, el tribunal comprobará si hay error material o de hecho, de transcripción o aritmético.
- Frente a las **puntuaciones definitivas**, hay **1 mes para recurso de alzada**.
- Como en convocatorias anteriores, posteriormente se abrirá un plazo para poder ver nuestras pruebas.

TRAS EL PROCESO SELECTIVO



- Se publica la **lista de personas seleccionadas** (tantas personas como el número de plazas que hay), ordenadas según la nota global del concurso - oposición.
- Las **personas seleccionadas** tendrán **5 días** para presentar el certificado negativo de delitos sexuales. En el mes de agosto les nombrarán funcionarios/as en prácticas y elegirán destino (provisional) en la ATPF para el curso 26/27. Se incorporarán a los centros como funcionarios/as en prácticas el 1 de septiembre de 2026.
- Si se supera la OPE por **varias especialidades e idiomas** (ya sea el mismo cuerpo u otro), o en otra Administración, hay 5 días hábiles para optar por una de ellas (renunciando a todos los derechos de participación en la otra especialidad).
- **Si apruebas** la OPE pero no obtienes plaza, entrarás en la **lista preferente**.
- **Si no apruebas** la OPE pero obtienes una puntuación positiva (> 0), estarás en la **lista general**.
- Te recordamos que puedes **permanecer** en ambas **listas durante 3 convocatorias**, así que podrás mantener tu nota más alta en ese periodo.



¡EN AFAPNA, ESTAMOS CONTIGO!
SI TIENES CUALQUIER DUDA, ¡CONTACTA CON NOSOTROS/AS!



ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

JUNIO 2026



Es requisito ser **funcionario/a de carrera con destino en Navarra del mismo Cuerpo** al que pertenezca la especialidad a adquirir, además de los mismos requisitos que para el ingreso libre.

Las especialidades que se convocan son: Lengua Extranjera: Inglés / Música / Pedagogía Terapéutica / Audición y Lenguaje / Educación Primaria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Del 17 de octubre al 5 de noviembre.

Se realizará una única prueba dividida en dos partes:



[FICHA WEB](#)

PRIMERA PARTE: CASO PRÁCTICO

- Resolución de un caso práctico, se ajustará a las especificaciones del [ANEXO III](#).
- **30%** de la nota de la fase de oposición.
- Coincidirá con la parte A de la 1ª prueba del procedimiento de ingreso.
- Se valora de 0 a 10.



SEGUNDA PARTE: EXPOSICIÓN ORAL

- Exposición oral y planteamiento didáctico del tema escogido, referido a un curso o ciclo.
- **70%** de la nota de la fase de oposición.
- El número de bolas, extraídas al azar por el tribunal son 3, de las que se elige una.
- 2 horas de preparación + 45 minutos de exposición del tema + 15 min. de debate.
- Se puede utilizar **material auxiliar** y un **guion de 2 caras** que será lo único que se entrega al tribunal al finalizar la exposición.
- Se valora de 0 a 10.



CALIFICACIÓN



- Los tribunales calificarán la prueba de “apto” o “no apto”, obteniendo la especialidad únicamente los aspirantes con calificación de “apto”. No se realiza fase de prácticas.